

Teleantioquia	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-P20-S1-05
		Versión: 02

Medellín, 25 de agosto de 2021

41-2021201241

SOLICITUD DE COTIZACIONES DRYP 55-2021

ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL O PUESTO FIJO, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LOS CONTENIDOS "ANGELITOS EMPANTANADOS" Y "A LA CALLE"

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	24/08/2021
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	27/08/2021 hasta las 12:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	31/08/2021 hasta las 11:00 HORAS
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

Los servicios de alquiler de unidad móvil o puesto fijo, servicios de producción y operación logística para los programas objeto de la presente invitación, son financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC. Según Resolución 001428 del 06 de agosto de 2021.

Disponibilidad 842, obra de Teatro Angelitos empantanados, por valor de \$41.987.000
 Disponibilidad 845, obra de Teatro A la calle, por valor de \$41.047.000

En esta convocatoria podrán presentar su cotización y propuesta audiovisual, todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Los proveedores podrán presentarse a los dos programas. En ningún caso un proveedor podrá ganarse más de un contenido. De ahí que el proceso de evaluación se realizará en el orden en el cual se describen los programas en esta invitación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 APORTES TELEANTIOQUIA

El Canal suministrará prendas institucionales las cuales deberán usarlas durante la producción y una vez terminada las labores, deben ser devueltas al Canal, si dicha prenda no es devuelta por la casa productora, será descontada de la última factura o servicios que sea prestado, según el valor que aparezca en la factura de compra que posea el Canal.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

1.2.1 OBRA DE TEATRO ANGELITOS EMPANTANADOS

Objeto: Prestación de servicios de realización, producción y postproducción para el contenido audiovisual "Angelitos empantanados" durante la vigencia año 2021.

Alcance del objeto	
Número de capítulos	1
Duración de capítulo:	90 minutos
Techo del presupuesto:	\$41.987.000 más IVA.
Producción:	Unidad móvil o puesto fijo

Objetivo: Realizar la producción para televisión de la obra de teatro "Angelitos empantanados" en la Asociación Colectivo Teatral Matacandelas.

Angelitos Empantanados, de la serie historias para jovencitos, de Andrés Caicedo, está catalogada como una de las grandes novelas colombianas del siglo XX. Algunos críticos se han atrevido a considerarla más allá como uno de los grandes relatos de la literatura latinoamericana. Ha conocido múltiples ediciones que rápidamente se agotan para lectores ávidos de uno de los relatos más destacados de la llamada literatura urbana. Y a pesar de

que la literatura del joven caleño estuvo cubierta por un silencio de dos décadas, hoy es ya considerado un clásico en el ámbito de la cultura juvenil.

El montaje del Matacandelas logra recrear una época y una actitud ante la vida. El mundo de Andrés Caicedo es recreado a través de los diálogos, los gestos, la penumbra y la música, elementos que nos acercan a una experiencia vital y a un testimonio auténtico de una época y de una sociedad determinadas.

Manejo audiovisual: La producción se realizará a cuatro cámaras con planos generales, medios y detalle. Una de las cámaras estará en grúa acompañando los momentos de transición de un acto a otro, música y baile. La grúa y operario será suministrada por Teleantioquia, de acuerdo con el plan de rodaje previamente acordado con el director y el Canal.

El Director de cámara llegará a acuerdos con el Director de la obra sobre la iluminación de las escenas respetando la intención narrativa y dramática.

Los micrófonos estarán repartidos de la siguiente manera: los cinco actores en escena tendrán micrófonos de solapa, acompañados de dos micrófonos boom ubicados estratégicamente en el escenario y los sonidos incidentales y la música que acompaña las escenas será llevada de la consola de sonido de la compañía teatral a la móvil de televisión.

Dentro de la cotización ofrecida por el interesado, deberá estimarse Unidad móvil a 4 cámaras, equipo de audio, iluminación, suministro de energía (planta eléctrica), transporte para el personal y equipos de la producción) (bus, camión, dmax), 16 horas de edición, alimentación, paquete gráfico y todo lo necesario para la grabación del capítulo dentro del Área Metropolitana en un día de la producción, se tiene proyectado grabar del 10 al 20 de octubre de 2021.

DISTRIBUCIÓN DE APORTES

Concepto	PROVEEDOR	TELEANTIOQUIA
Productor de campo	\$ 2,800,000	
Productor general		X
Director de fotografía	\$ 4,500,000	
Microfonista		X
Utilero		X
Alquiler equipo de audio	X	
Alquiler luces	X	
Alquiler planta eléctrica	X	
Unidad móvil o puesto fijo a 4 cámaras	X	

Alquiler grúa y operario		X
Transporte terrestre -Dmax, bus, camión	X	
Alimentación (50 personas)	X	
Compañía artística		X
Locación	\$ 2,350,000	
Editor - Edición (2 turnos de 8 horas)	X	
Diseñador gráfico - Paquete gráfico	X	
Subtitulación-Closed Caption		X

Los valores de los talentos Productor de Campo y Director de fotografía son los que deben pagar y contratar el Proveedor seleccionado.

El valor de locación es un valor pactado, por lo tanto, el proveedor seleccionado debe adjuntar el soporte de pago de dicha locación.

El transporte y la alimentación deben incluir a todo el personal de realización, producción y personal de la obra de teatro.

1.2.2 OBRA DE TEATRO A LA CALLE

Objeto: Prestación de servicios de realización, producción y postproducción para el contenido audiovisual "A la Calle" durante la vigencia año 2021.

Alcance del objeto

Número de capítulos

1

Duración de capítulo:

30 minutos

Techo del presupuesto:

\$41.047.000 más IVA.

Producción:

Unidad móvil o Puesto Fijo

Objetivo: Realizar la producción para televisión de la obra de danza "A la Calle" del Ballet Metropolitano de Medellín.

El proyecto A LA CALLE una obra de danza que nos invita a construir un tejido cultural y digital, que nos permite transformar nuestra relación con el hecho artístico, repensar el proceso, las estrategias y el impacto creativo utilizando las plataformas digitales para producir contenidos audiovisuales de alta calidad. Nuestro propósito es y será honrar la historia, abrazar el presente y construir nuestro futuro, con el fin de preservar, difundir y transmitir el patrimonio intangible de la danza y deleitar a nuestra audiencia con la pura alegría de la danza.

Este proyecto es creado para abrir la mirada y encontrar puntos de reflexión frente a lo que somos como artistas, fomentando un espacio de aprendizaje para todos los públicos. El proyecto A LA CALLE conectará la danza de Medellín con el mundo y en un mismo escenario unirá las artes, generando un tejido cultural y digital entre coreógrafos, bailarines, músicos, escritores, audiovisuales, críticos en arte, diseñadores de vestuario, entre otros. Bajo los principios de la calidad del servicio a la ciudadanía, la excelencia en el desempeño profesional; la participación de los grupos de interés, la vocación didáctica, el uso eficiente de los recursos y la preservación, difusión y transmisión del patrimonio intangible de la danza en el territorio presentado en el canal de televisión abierta "Teleantioquia", uno de los más importantes nuestro país.

"A la calle" Poesía, música y danza para el espíritu.

Este proyecto es un recorrido por tres composiciones musicales y coreográficas, cada una de cinco minutos. Una creación colectiva entre Común y Corriente, Tragaluz y Ballet Metropolitano de Medellín. Inspirada en el tacto, el ruido, el olor y el sabor de las calles de Medellín.

"A la calle" es salir de nuestros escenarios para recorrer sitios de encuentro y quehaceres en la ciudad. Es un proyecto de participación comunitaria centrado en el acceso, la asociación, el respeto y la equidad. Los lugares serán elegidos por un equipo curador, especializado en territorio y patrimonio, ubicados en las siete zonas de la ciudad de Medellín. Una esquina, una institución educativa, empresa, cafetería o un parque podrán ser los espacios para sensibilizar y reconocer el poder del arte y la cultura en nuestra sociedad. Espacios para alzar nuestra voz convertida en letras, notas y movimiento, un llamado potente y necesario de las entidades culturales a la sociedad civil.

La primera etapa es una ruta de día y noche, tres días, siete intervenciones en siete espacios estratégicos de la ciudad y contará con el apoyo de Comfama para su realización. Cada punto de encuentro será intervenido por uno o dos músicos, cuatro a seis intérpretes de danza, un escritor y un audiovisual. Respecto a la distribución de las zonas elegidas, cada coreografía se presentará en dos espacios y al final las tres entregas coreográficas se presentarán en un corregimiento elegido de la zona 7 (Distrito rural) de Medellín. En esta etapa se recogerá el material audiovisual que será utilizado en la puesta en escena de la segunda etapa.

La segunda etapa y producto final es una grabación de todas las piezas coreográficas de "A la calle" y será realizada durante dos días en el Teatro Pablo Tobón Uribe. Producido y transmitido por el canal regional Teleantioquia con una duración de 30 minutos. En medio de la transmisión se mostrará un detrás de cámaras de los ensayos y montaje, entrevistas con los artistas, los coreógrafos y el equipo creativo, con momentos previos antes de las grabaciones, realización y etapa preproducción artística.

Esté es un proyecto en sinergia con coreógrafos, bailarines, músicos, escritores, diseñadores de vestuario, luminotécnicos y artistas visuales. Su producción se desarrollará bajo un desafío inspirador usando los protocolos establecidos, con estrictas condiciones sanitarias y las limitaciones del distanciamiento social. Utilizando herramientas virtuales y presenciales en sus diferentes etapas de producción y el distanciamiento social recomendado.

La producción audiovisual se realizará con sonido en vivo, en Teatro, a cuatro cámaras, las cuales dos serán cámaras fijas con ópticas abiertas que permitan tener un panorama general de la escena, como una gran calle en donde se produce la obra. Otra cámara estará ubicada sobre un slider acompañando a los bailarines en sus movimientos, con una mirada a ras de piso y en granangular lo cual contribuye a magnificar los movimientos de los bailarines. Y la cuarta cámara estará ubicada en grúa, muy cerca del escenario, "volando" sobre los bailarines e integrando el mapping a la escena. La grúa y operario será suministrada por Teleantioquia, de acuerdo con el plan de rodaje previamente acordado con el director y el Canal.

Dentro de la cotización ofrecida por el interesado, deberá estimarse unidad móvil o puesto fijo a 4 cámaras, equipo de audio, iluminación, suministro de energía (planta eléctrica), transporte para el personal y equipos de la producción) (bus, camión, dmax), alimentación, y todo lo necesario para la grabación del capítulo dentro del Área Metropolitana en un día de la producción. Se tiene proyectado grabar segunda semana de septiembre.

DISTRIBUCCION DE APORTES

Concepto	PROVEEDOR	TELEANTIOQUIA
Productor de campo		X
Luminotécnico		X
Alquiler luces	X	
Alquiler planta eléctrica	X	
Unidad móvil o puesto fijo a 4 cámaras	X	
Alquiler grúa y operario		X
Transporte terrestre -Dmax, bus, camión	X	
Alimentación (60 personas)	X	
Compañía artística		X
Locación	\$16,000,000	
Editor - Edición		X
Diseñador gráfico - Paquete gráfico	X	
Subtitulación-Closed Caption		X

El valor de locación es un valor pactado, por lo tanto, el proveedor seleccionado debe adjuntar el soporte de pago de dicha locación.

El transporte y la alimentación deben incluir a todo el personal de realización, producción y personal de la obra de teatro.

1.3 ELEMENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los contenidos de la presente invitación serán pregrabados en interiores, y los recursos involucrados en la producción deberán incluir la movilización de los equipos de grabación y el personal necesario para la producción, los cuales podrán ejecutarse dentro del área metropolitana.

El personal solicitado para el proyecto deberá cumplir con los perfiles descritos en los presentes términos, Teleantioquia estudiará los perfiles presentados para cada uno de los roles aquí anunciados. El Canal podrá sugerir cambios, conservando las características presentadas por la casa productora de acuerdo con su formación y experiencia.

El personal asignado para las labores de realización, producción y postproducción, deberá tener los conocimientos necesarios en producción de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el interesado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, en este caso se evalúa nuevamente y se da respuesta por escrito de aceptación o no del nuevo personal, por consiguiente el cambio solo se realizara con autorización únicamente y de forma expresa por parte del Canal.

En el formato 4: experiencia laboral, deberán aportar los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada con cada perfil solicitado. La casa productora seleccionada deberá cumplir con la contratación de cada uno de los perfiles y con la cantidad de personas solicitadas en el numeral 1.3 (Recurso Humano) de la presente convocatoria, so pena de ser llamado a explicaciones y descontarse del pago final, el valor del recurso humano que se solicitó en el numeral mencionado y que finalmente no contrató.

En cada contenido se registrará el personal requerido para la producción y con los valores mínimos que deben contratar a cada talento, cuando se adjudique el proyecto a la casa productora ganadora deberán anexar copia del contrato y el pago de la seguridad social donde conste el valor contratado de dicho talento.

Es de anotar, que, si bien TELEANTIOQUIA calificará sólo el talento solicitado, la casa productora de acuerdo con su propuesta podrá adicionar el talento que considere para el apoyo en la realización, producción y posproducción de un excelente contenido.

Los vehículos de uso de la casa productora, deberán ser modelos posteriores a 2015, y no deben tener marcas comerciales, si lo requieren deben solicitar por escrito a la Coordinación de Mercadeo de TELEANTIOQUIA, los imanes con el logo del Canal, al correo electrónico mercadeo@TELEANTIOQUIA.com.co.

En caso de requerir música adicional para la serie, se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. TELEANTIOQUIA cuenta con una librería musical y proporcionará unas piezas básicas con lo que se busca unificar la serie, sin embargo, los realizadores podrán complementar la musicalización con piezas como las descritas anteriormente. En caso del que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las ya enunciadas, deberá asumir el pago respectivo que las empresas de gestión colectiva facturen al Canal Regional.

1.4 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Todo el material audiovisual que sea suministrado por la casa productora, debe llegar al canal en medio digital en el formato: .MXF XDCAM HD @50Mbps.

Es importante que los bloques de texto sean:

- Sincronizados y que en la medida de lo posible aparezcan al mismo tiempo que la voz y los sonidos del programa.
- Que su contenido sea equivalente al del audio, incluyendo los efectos de sonido.

Dentro del contenido no podrá hacerse alusión verbal, escrita o audiovisual de marcas comerciales, si para alguna puesta en escena se necesita un artículo específico deberán ser quitadas las etiquetas de las marcas reales y reemplazadas por marcas ficticias.

Para ningún contenido objeto de esta invitación está permitido la aparición de marcas comerciales. Es muy importante el manejo del contenido publicitario y marcas dentro de la realización del programa teniendo en cuenta que la exposición de un producto no puede generar consumo, no se puede mencionar nombre, ni la exposición de la marca; aunque el producto aparezca en el contexto de la escena sin ser utilizado o mencionado por los presentadores, es considerado pauta comercial, por lo tanto en caso de ocurrir será costeadado con cargo a la casa productora conforme al estatuto tarifario de Teleantioquia.

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS UNIDAD MÓVIL O PUESTO FIJO

La producción de estos dos contenidos se puede grabar con unidad móvil o puesto fijo, por lo tanto, el proveedor en el formato dos (2) debe describir con cual unidad de trabajo producirá el contenido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Unidad móvil HD o puesto fijo a 4 cámaras	
1	Switcher HD Entradas: Mínimo 16 en conector BNC Salidas: PVW, PGM + Mínimo 4 Auxiliares, en conector BNC Mínimo 2 Keys
2	Un (1) Reproductor XDCam HD
3	Un (1) Grabador XDCam HD
4	Un grabador HD de respaldo mínimo 4:2:2
5	Un (1) Generador de caracteres en alta definición
6	Una (1) Consola de audio mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
7	Sistema de intercom profesional
8	Cuatro (4) cadenas de cámara HD 1920x1080 Triax o Fibra con todos sus componentes (CCU/RCP/Trípode/Mandos/Visor) Sensor de 2/3" Lente intercambiable en montura tipo bayoneta
9	Monitoreo de Audio con parlantes activos
10	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos Lavalier
11	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos de mano.
12	Dos (2) micrófonos de mano alámbricos con conector XLR.
13	Dos (2) sistemas de apuntador (IN EAR)
14	Un (1) monitor mínimo 32" de video para retorno video (PGM) en set.
15	Monitoreo de video y control técnico profesional en la unidad móvil o puesto fijo (<i>Multiviewer</i>)
16	UPS que soporte mínimo quince (15) minutos todos los equipos de la unidad móvil o puesto fijo.
18	Al menos un (1) Transformador de aislamiento (Hum eliminator) para audio y video,
19	Cables suficientes para la conexión de: Cámaras, energía, Monitores de video, audio y datos.
20	Edición: Sala de edición profesional, que permita editar en Alta Definición 1080i, 1080p, y reciba diferentes formatos para la edición (. MXF, P2, .MOV,)

PAQUETE GRÁFICO: El proveedor deberá entregar render de todas las piezas gráficas, con la especificación de la paleta de colores a utilizar, que ilustre de manera clara y precisa el

producto final a entregar, de acuerdo con la imagen gráfica que presente la compañía de teatro.

La cotización incluye la entrega del diseño, la elaboración de las piezas gráficas solicitadas, los archivos editables y además la adaptación o los cambios (si se requiere).

Teleantioquia entregará los archivos de cabezote, barra de créditos, barra de información complementaria, mosca animada, mosca sin animar con el logo del programa. El proveedor deberá cotizar dentro del diseño gráfico de las siguientes piezas:

ITEM	CANTIDAD
Cabezote	1
Barra de créditos	1
Barra de información complementaria	1
Créditos finales	1

El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas, observando aspectos como:

- Buen estado de los equipos.
- Correcta instalación de los mismos.
- Cumplimiento con las características técnicas especificadas.
- La captura, reproducción y grabación de los contenidos, debe cumplir con las características descritas. No podrán implementarse procesos adicionales para alterar y/o manipular los formatos.

El interesado deberá dar cumplimiento a las características de operación, observando aspectos como:

El personal técnico y operativo debe estar completamente capacitado en la operación de los equipos e implementación de los procesos requeridos para la prestación del servicio, brindando el debido acompañamiento.

El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos, debe cumplir con todas las normas de seguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas en el desarrollo de las producciones.

El personal asignado para operar los equipos deberá contar con la formación necesaria para operar cada uno de los sistemas, por lo que en el "Formato 4 Hoja de Vida del recurso humano", deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada de los perfiles Director de Cámaras, Ingeniero, Coordinador, Camarógrafos y Sonidista, quienes deben de estar presentes en todo el proceso de la producción (montaje, producción y desmontaje).

El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

Todo interesado en prestar el servicio de alquiler de la Unidad móvil o puesto fijo deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir la producción. En caso que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, sin causa justificada e informada oportunamente al Canal, bien sea por fallas en la operación o porque se presenta tarde a la producción después del llamado previamente anunciado. TELEANTIOQUIA no pagará la totalidad del valor del servicio estipulado, si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal.

En caso de presentarse retrasos o fallas de operación, Teleantioquia reconocerá sólo el 80% del valor facturado por el servicio.

En la producción donde la unidad móvil o puesto fijo, no se grabe el contenido, se grabe de una forma parcial, o no se cumpla las condiciones del servicio previamente pactadas para la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los perjuicios que deba asumir TELEANTIOQUIA a causa de su incumplimiento. Así mismo, deberá disponer o de ser necesario realizar una nueva grabación, sin que genere un costo adicional para el Canal.

El proveedor seleccionado deberá diligenciar el formato 6 donde se relaciona la tecnología instalada en la unidad móvil o puesto fijo, especificando marca, modelo y serie de los equipos y deberá informar a la supervisión del contrato, con por lo menos 5 días hábiles de antelación, los cambios o actualizaciones que realice a los equipos cotizados para el alquiler, así mismo deberá informar cuando el servicio se preste con equipos subarrendados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos señalados en el presente documento por parte del supervisor del contrato.

Todos los cambios deben ser aprobados por el Supervisor previamente y de forma escrita.

El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la Entidad en cada una de las producciones atendidas. Durante la producción la móvil o puesto fijo deberá portar vestido con la marca del Canal (según diseño entregado por la coordinación de creativos del Canal), será la casa productora la encargada de elaborar y tener dicho vestido para la móvil. El Canal suministrará chalecos (prendas institucionales) las cuales deberán utilizarse durante la producción y una vez terminada deberán ser devueltas a la productora del contenido.

Es obligatorio utilizar las prendas con la marca institucional suministradas por Teleantioquia para el personal técnico y operativo. De no cumplirse, solo se pagará el 80% del servicio prestado.

El cableado utilizado para el servicio de Unidad móvil o puesto fijo debe tener guardacables o pasacables de poliuretano con apropiadas condiciones técnicas y de seguridad como lo exige el departamento administrativo de gestión del riesgo y desastres, así como los organismos de control municipal y/o departamental.

Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil o puesto fijo, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RECEPCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL:

Formatos de Entrega
Discos Duros o discos ópticos XDCam (<u>Formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2</u>)
Video: <ul style="list-style-type: none">• Codec MXF OP1A• Compresor XDCAM 50 NTSC 60i
Audio: <ul style="list-style-type: none">• Ch1/Ch2 - Mezcla final.• Ch3 - Voces.• Ch4-- Ambientes.
<ul style="list-style-type: none">- Es deseable que los diálogos se mantengan entre -15dBfs y -12dBfs y que en ningún caso el nivel de las voces sea inferior a -20dBFS- Es deseable que los niveles de música y efectos de sonido se mantengan en niveles promedio cercanos a -20dBFS- Es deseable que los niveles de sonido ambiente se mantengan en niveles superiores a -40dBFS- Es admisible la aparición de picos de señal con niveles superiores a -12dBFS, pero una incidencia superior a 5 eventos por minuto se considera un defecto del programa.
Tanto la mezcla estereofónica final como los canales suplementarios de audio deben ser completamente compatibles con aplicaciones monofónicas. Esto implica que no deben tener variaciones de fase que causen defectos audibles y/o afecten la inteligibilidad del contenido al hacer un mixdown monofónico

El interesado seleccionado deberá entregar a Teleantioquia todo el material grabado y editado para este contenido en DISCO DURO o discos ópticos XDCam @50Mbps y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.0**, el cual se anexa a la presente solicitud.

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito.

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final. No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. El interesado debe suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, video grabadora reproductora de discos ópticos XDCAM, entre otros.

Nota: Una vez seleccionada la casa productora, para cada uno de los contenidos, el supervisor del contrato realizará una visita de inspección a los equipos contratados garantizando así el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas. Se entiende que, con la presentación de la propuesta, la casa productora se acoge a las especificaciones frente a equipos de producción y postproducción.

1.7 ENTREGABLES FINALES DEL COMPONENTE, anexo 1

El contenido deberá ser entregado por bloques, cada uno de estos en el punto de inicio y punto final, sin colas de negros, barras, etc., adicional debe un bloque con la claqueta interna del contenido que estipule, nombre del programa, fecha de emisión, canales de audio, duración y referencia, el capítulo entregado deberá cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas por Teleantioquia.

En el anexo 1, se explica la forma y el contenido que deberá entregarse.

Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización.

Todo este material deberá ser entregado en la videoteca de Teleantioquia, piso 3 torre A edificio Plaza de la Libertad.

1.8 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.

- El contratista deberá demostrar que su sede principal está ubicada en Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- El contratista, en caso de ser seleccionado deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales que rijan durante la ejecución contractual.

1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción de parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1 PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(deberá ser presentado en el formato 2 y describir el equipo de la producción si Unidad móvil o puesto fijo).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.3 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 15 de noviembre de 2021 o hasta agotar recursos, y su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

2.4 PAGO: Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Tratándose de personas naturales fotocopia de la última autoliquidación a las respectivas entidades como cotizante.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

2.5. FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes. A excepción del mes de diciembre.

2.6. CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

2.7. DEDUCCIONES. A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales. La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.40%

Teleantioquia continúa Agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

2.8. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la oferta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su

verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

2.9. INFORMACIÓN INEXACTA: Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.10. INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

3 REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, Formato 1, firmada por el representante legal de la compañía. En dicho formato debe describir el nombre del contenido al cual corresponde la propuesta. (No Subsancionable)

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

- 3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN, Formato 2, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA, en éste se entiende incluido el costo del personal técnico, y todos los gastos de producción necesarios para la prestación del servicio y demás costos inherentes.

Este formato se debe diligenciar de acuerdo con el contenido seleccionado. Este valor es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna. Incluye todos los costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista, como honorarios o salarios del personal que libre y autónomamente contrate de acuerdo a los perfiles requeridos para la producción, comunicaciones, transporte, alimentación, seguros, entre otros que se requieran para la correcta realización y producción del contenido en unidad móvil o puesto fijo.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los capítulos efectivamente entregados, recibidos y aprobados por parte del Canal; a través del supervisor(es), implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden.

- 3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Formato 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones o contratos en los últimos tres (3) años, en los términos que se señala en este documento. En el formato se deberá relacionar la experiencia específica en realización, producción y postproducción de contenidos para televisión, dicha información deberá ser entregada en física y formato digital (Excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia del contrato.

Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

Sí la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados

requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

- 3.4 HOJA DE VIDA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON UNIDADES MÓVILES O PUESTO FIJO Y SERVICIOS DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN. FORMATO 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, además de relacionar la información en el Formato 4, deberán entregarse las certificaciones laborales y de estudios que acrediten la formación y el tiempo de experiencia solicitado para cada uno de ellos. (No Subsanable).

HOJA DE VIDA	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CERTIFICADOS
Director de Fotografía (Obra Angelitos empantanados)	Profesional o tecnólogo en producción de televisión, comunicación, periodismo, cine y/o televisión. Equivalencia: Cuando el Director de fotografía no acredite formación académica esta podrá suplirse con la experiencia debidamente certificada como Director de Fotografía por tres años.	Tres años de experiencia comprobable como Director de fotografía en proyectos argumentales, cortos y largometrajes, producciones cinematográficas, ficción.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Director de Fotografía, con fecha de inicio y fin.
Productor de campo (Obra Angelitos empantanados)	Profesional, técnico o tecnólogo en comunicación, periodismo, cine y/o televisión o carrera afín con énfasis en producción. Equivalencia: Cuando el Productor no acredite formación académica esta podrá suplirse con la experiencia debidamente certificada como Productor de contenido por cinco años.	Tres años de experiencia comprobable en producción de televisión.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Productor o Productor de campo, con fecha de inicio y fin.
Director de Cámaras (para cada uno de las propuestas)	Comunicador Social o Productor de Televisión y/o afines al campo audiovisual o el equivalente a 5 años de experiencia como director de Cámaras certificado.	5 años de experiencia, como Director de Cámaras.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Director de Cámaras, con fecha de inicio y fin.

Ingeniero (Para cada una de las propuestas)	Ingeniero o Tecnólogo Electrónico y/o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como ingeniero o tecnólogo certificado.	Ingeniero: 3 años* Tecnólogo: 5 años* *experiencia en configuración, soporte y Producción con unidades móviles para Televisión	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Ingeniero, con fecha de inicio y fin.
Sonidista (Para cada una de las propuestas)	Ingeniero, Tecnólogo o Técnico en producción de sonido o el equivalente a 2 años de experiencia como sonidista certificado.	2 años de experiencia como sonidista en producción de TV.	Título que avale sus estudios en producción de audio para TV., con fecha de inicio y fin.
Luminotécnico (Para cada una de las propuestas)	No aplica	2 años de experiencia como luminotécnico en producción de TV	No aplica
Camarógrafos (cuatro) (Para cada una de las propuestas)	No aplica	2 años de experiencia como camarógrafo en producción de TV	No aplica
Editor (Para cada una de las propuestas)	No aplica	3 años de experiencia como editor en producción de TV	No aplica

- 3.5 LIBRERÍA, FORMATO 8. Debidamente diligenciado donde se relacione los contratos suscritos vigentes por la casa productora (esta música se usará como música incidental, y no podrá usarse como música identificativa del programa). (No Subsanable).
- 3.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, Con la finalidad de identificar la autorización para contratar del representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
- 3.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la compañía o Registro Mercantil tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

El interesado adjuntará copia del documento de identidad del representante legal de la compañía.

La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización y con una duración no inferior al 31 de diciembre de 2024, teniendo como actividad comercial la prestación de servicios de producción y posproducción de televisión o actividades relacionadas, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

- 3.8 **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Tratándose de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación, ANEXOS 5A y 6A CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados. Solo pueden participar, en las uniones temporales, personas jurídicas.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

- 3.9 **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES,** firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.10 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proveedor, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.
- 3.11 **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN, se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos

o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado
2	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
3	Experiencia laboral	Formato 4, diligenciado
4	Librería	Formato 8, diligenciado
5	Especificaciones Técnicas	Formato 6, diligenciado

- 4.1. Check List Jurídico: Es la revisión de los documentos entregados por cada participante.
- 4.2. DOCUMENTOS SUBSANABLES: La Unidad Jurídica del Canal, revisará los documentos requeridos en el numeral 3, y si falta algún documento se solicitará al participante al correo descrito en el formato uno, el(los) documento(s) faltante(s), le darán un tiempo no mayor a 24 horas para entregar el(los) documento(s).
- 4.3. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: Son todos aquellos documentos, formatos, USB que otorgan puntaje.
- 4.4. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización o estén incompletos, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando no se presenten los documentos relacionados en el numeral 4, requisitos para participar, establecidos como no subsanables.
- d) Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo para un mismo contenido.
- e) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- f) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- g) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio

o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- h) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- i) Cuando el reel esté marcado con el nombre de la casa productora.
- j) El personal que se presente para los perfiles solicitados no puede participar para otro cargo o perfil en el mismo contenido.
- k) Cuando falte un perfil de lo solicitado o no cumple con la formación solicitada en el numeral 3.4. recurso humano, o que presenten un candidato para dos cargos diferentes, queda eliminado del proceso.
- l) Cuando los perfiles evaluados en el numeral 5.3 no obtenga puntaje dependiendo de la experiencia mínima solicitada en el numeral 3.4.
- m) Cuando la propuesta no sea legible al momento de evaluación.
- n) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- o) Cuando la propuesta no sea entregada tal y como lo establece el numeral 4.
- p) No serán admitidas las propuestas de proveedores cuyas órdenes de servicio se les haya cancelado en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación del presente proceso.
- q) Cuando el proveedor o casa productora no tenga sede en la ciudad de Medellín.

4.5. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- e) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- f) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- g) Las demás contempladas en la Ley.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y los requisitos, establecidos en los numerales 3 y 4.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el proceso. Los documentos o formatos que otorga puntaje la información suministrada es incompleta o confusa no se evaluará.

Teleantioquia no se hará responsable de las propuestas (documentos) que no puedan ser leídos al momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que el material físico y digital funcione en diferentes sistemas operativos.

La propuesta no será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

La evaluación de las propuestas se realizará en el orden en el cual aparecen publicadas en esta invitación. Primero se evaluarán todas las propuestas presentadas para el programa Angelitos empantanados y por último A la calle. Los ganadores en cada uno de los contenidos, se irán descartando para ser evaluados en el programa siguiente, de acuerdo con el orden de evaluación.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Contenido	Valor de la cotización	Experiencia específica	Experiencia laboral	Librería	TOTAL PUNTOS
Angelitos Empantanados	400 puntos	200 puntos	500 puntos	100 puntos	1.200
A la calle	400 puntos	200 puntos	400 puntos	100 puntos	1.100

5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 400 PUNTOS. (Formato 2).

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. El interesado que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MÁXIMO 200 PUNTOS. (Formato 3).

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 3. La empresa que presente la mayor experiencia en los cinco (5) certificados en tiempo (día, mes, año) en servicios de realización, producción y postproducción de contenidos de televisión, recibirá el mayor puntaje asignado, y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los certificados que no se encuentren relacionados en el formato 3 y los certificados que tienen más de dos años; se toma como referencia el cierre de la convocatoria menos dos años.

5.3 DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA, DIRECTOR DE CÁMARAS, INGENIERO, PRODUCTOR DE CAMPO, CAMARÓGRAFOS (4), SONIDISTA, LUMINOTÉCNICO, EDITOR: (Formato 4).

Cada uno de ellos, tendrá el siguiente puntaje dependiendo de sus años de experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE (CERTIFICADA)	15 PUNTOS	30 PUNTOS	50 PUNTOS
Director de fotografía	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Director de cámaras	5 años	De 5 a 8 años	De 9 a 12 años	A partir de 13 años
Ingeniero	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Productor de campo	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Camarógrafos (4)	2 años	De 2 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Sonidista	2 años	De 2 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Luminotécnico	2 años	De 2 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Editor	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años

*Además de relacionar su experiencia en el Formato 4, solo con la presentación de los certificados que acrediten dichos años de experiencia será posible otorgar puntos, de lo contrario las experiencias relacionadas no serán tenidas en cuenta. Los certificados de experiencia laboral deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio, para poder contabilizar y certificar el número de años relacionados en el Formato 4. Adicional, el cargo desempeñado deberá estar correctamente especificado, pues no podrá acreditar años como Director de cámaras con un certificado que indique que prestó servicios de asistencia u otros servicios.

Observaciones:

- En aquellos casos donde los certificados laborales se cruzan en el tiempo, es decir, una misma persona figura acreditada por diferentes empresas en el mismo periodo de tiempo (caso de los freelance), se toma como tiempo de experiencia el certificado cuyo

periodo sea más extenso y cubra los demás. Se advierte que en ningún caso las experiencias que se cruzan no suman cantidad de tiempo para obtener puntaje.

- b) Los certificados laborales que acreditan perfiles específicos bajo otras experiencias no solicitadas, no se tienen en cuenta.

5.4. LIBRERÍA: MÁXIMO 100 PUNTOS. (Formato 8).

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 8. La empresa que presente la mayoría de contratos suscritos vigentes en servicios de librería, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los contratos que no se encuentren relacionados en el formato 8. (NO SUBSANABLE Y EVALUABLE)

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la siguiente regla de desempate:

- a) Ante un empate inicial se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia laboral del equipo de realización (numeral 5.3).
- b) De persistir el empate, será seleccionada la cotización que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con el radicado del centro documental de Teleantioquia.

5.6 SELECCIÓN

Se seleccionará la cotización que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente documento y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará en la página web de Teleantioquia.

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, e incluso desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con este proveedor, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra de Bienes y/o Servicios con su respectivo anexo de condiciones, en caso de ser necesario, que formalizará el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra de Bienes y/o Servicios no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la Orden de Compra de Bienes y/o Servicios.

Después de la aprobación de las garantías, se convocará a una primera reunión con el fin de plantear claridades al proyecto y elaborar cronograma de entrega de lo capítulo.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Para el pago, el contratista anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

El interesado seleccionado para el desarrollo del programa deberá garantizar las autorizaciones para el uso y emisión de las imágenes y testimonios de quienes participen en cada uno de los capítulos y mantener indemne a TELEANTIOQUIA por cualquier reclamación de este tipo.

El material audiovisual producto de este contrato es de propiedad de TELEANTIOQUIA para su uso o cesión, por lo cual no podrá ser usado por la casa productora para difundir total o parcialmente en ningún Canal o plataforma.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 smlmv, ni ser inferior a un (1) smlmv.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, Teleantioquia podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones; el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la orden de servicios, se retirará al participante.

Para la postulación del contenido a diferentes concursos, premios y festivales, deberán contar con la previa autorización de TELEANTIOQUIA, y en caso de algún reconocimiento este deberá ser entregado al Canal.

Cuando los premios sean otorgados en razón a las calidades de las personas, es decir, mejor Director, mejor Presentador, etc., el premio (económico y/o académico) será del talento y el reconocimiento al proyecto y al Canal.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

6.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde la titularidad de los derechos de autor y conexos a Teleantioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás normas concordantes. Se reconocerán de acuerdo a con la normativa vigente los derechos morales, cuando así corresponda.

No obstante, los ganadores de la convocatoria, autorizan expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a Teleantioquia para que ésta pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la presente convocatoria:

- a) La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas y/o a través de internet o en redes sociales del Canal.
- b) La reproducción en cualquier tipo de formato.
- c) La distribución gratuita regional, nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- d) La comunicación pública en eventos regionales, nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- e) Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Para tal fin, el ganador suscribirá en favor de Teleantioquia una licencia de uso, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del ganador.

6.2 SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

6.3 TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor o el ordenador del Gasto.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d) Pasados dos llamados de atención al contratista, Teleantioquia podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
- e) Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.

7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

7.1 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

7.2 INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

7.3 INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.**


Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

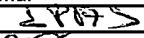

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

9. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y horas señaladas en el cronograma; deben ser dirigidas a contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co y murrégo@teleantioquia.com.co


PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de Realización y Producción

Cargo:	Nombre:	Firma:	Fecha
Revisó : Profesional Jurídico	Liliana P. Arboleda S.		
Proyectó: Coordinadora de Producción	Ma. Eugenia Urrego R.		17-07-2021